I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
SECCIÓN DE VIA PÚBLICA

AUTORIZA TRASLADO DE POSTURA EN FERIA LIBRE A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA, 02 JUN. 2017

DECRETO EXENTO Nº 1362 /

VISTOS: Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de Diciembre del 2016, que designa el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue Jadue; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; carta solicitud de doña Solange Andrea Guajardo Díaz, con ingreso N° 1142 con fecha 28 de Noviembre de 2016; Informe inspectivo favorable de fecha 12 de Diciembre de 2016; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente ; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- AUTORICESE, a contar del primer semestre del año 2017, el traslado de postura en **Feria Libre N°1 0"La Serena" postura 151 a Feria Libre N° 2 " Chabuca Granda" postura 8**, según lo detallado en siguiente recuadro:

RUT	NOMBRE	Patente Rol N°	UBICACIÓN ACTUAL	TRASLADO
[redacted]	SOLANGE ANDREA GUAJARDO DIAZ	6-301931	Feria Libre N°10 "La Serena", postura N°151	Feria Libre N° 2 "Chabuca", postura N° 8

2.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada.

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Sistema Computacional.

4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:
a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°58 que regula el comercio en la vía pública.
c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SECRETARIO MUNICIPAL CHILE

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Recoleta Vº Bº ADJUNTO JURIDICO

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

JRR/VCM/MAO
Ingreso N° 1142/ 2016

12 DIC 12 16833